D. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A LA PRÁCTICA CLINICA

D.1. AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES CLÍNICAS PARA LA TRANSFERENCIA DEL MEJOR CONOCIMIENTO DISPONIBLE (ACTÚA)

D.1.1. OBJETO DE LA AYUDA

Esta actuación pretende fomentar la implementación de las guías de práctica clínica y evaluación de su impacto. Para obtener mejoras en la implantación de las guías de práctica clínica, se deben tener en cuenta las siguientes premisas: a) conocer las barreras que impiden una adecuada implementación; b) medir y evaluar el impacto, así como su aplicabilidad; c) utilizar una metodología específica para su mejora, y d) desarrollar programas de mejora locales y nacionales.

En el proceso de implementación se pueden identificar las siguientes fases:

- Demostrar que funciona (proyecto de demostración).
- Vigilar y evaluar (valorar el impacto).
- Extensión.

D.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán ser IP, los investigadores que hayan desarrollado guías de práctica clínica, consenso de expertos o revisiones sistemáticas publicadas en los últimos 3 años y que desarrollen su actividad investigadora enmarcada en la implementación de evidencias o transferencia del mejor conocimiento disponible.

2. El equipo investigador debe estar formado por un 50% de profesionales desarrollen su actividad en instituciones del SSPA de la provincia de Málaga, y el 50% restante serán miembros de un grupo IBIMA. Plataforma BIONAND

3. Las personas IP, no podrán participar en más de una solicitud como tal.

4. Los IPs beneficiarios de la ayuda en el Plan Propio de IBIMA de 2022-2024, no podrán solicitar este año como tal, pero sí participar como miembros en los equipos.

D.1.3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiará un máximo de 1 ayuda por importe de 10.000 €. El Importe podrá ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2026.

D.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15.00h del 31 de marzo de 2025, enviando un mail a la dirección gestion.convocatorias@fimabis.org La documentación a presentar es la siguiente:

Memoria de actividades a realizar (máximo 4 páginas según modelo).

D.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Las solicitudes, se evaluarán de acuerdo al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación:

1. Proyectos cuya temática y objetivos esté relacionada con la gestión o la atención sanitaria a la cronicidad, la salud pública, la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad, y la mejora en los cuidados en pacientes hospitalizados o en atención domiciliaria".

2. La investigación que permita justificar evidencias sobre cómo se produce el proceso de implementación, la efectividad de intervenciones multimodales, sostenibilidad de acciones para fomentar la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica.

3. Se establecen como criterios de prioridad:

- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por investigadores menores de 45 años

Además, se evaluará la inclusión de un cronograma con hitos a conseguir y entregables.

Será requisito para que el proyecto sea concedido definitivo, que tenga la Autorización de la Dirección del centro asistencial al que pertenece la persona IP.

D.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución de la actuación.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades